

Asegurador: Starr Europe Insurance Limited, con domicilio social en Trident Park, Notabile Gardens, No. 1 - Level 0, Zone 2, Central Business District, Mdina Road, Birkirkara CBD 2010, Malta, autorizada para operar en España en régimen de libre prestación de servicios, con código L1320.

Producto: Aon Schengen

Esta nota informativa es una breve resumen del seguro de asistencia en viaje y, por tanto, no es completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en otros documentos, como las condiciones particulares de la póliza y las condiciones generales. Para estar plenamente informado, lea atentamente todos los documentos facilitados. Este documento cumple con lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Asimismo, cumple con el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

¿Qué cubre este tipo de seguro?

El Seguro de Asistencia en Viaje Aon Schengen es un producto de seguro que proporciona a los asegurados una cobertura de asistencia médica y de otras incidencias que pueden surgir durante un viaje.



¿Qué está asegurado?

- ✓ Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización en viaje: 30.000€
- ✓ Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización en viaje en el extranjero derivados de una enfermedad preexistente o crónica: 7.500€
- ✓ Franquicia aplicable a gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización: 50€
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero: 150€
- ✓ Traslado sanitario o repatriación médica – Europa: Incluido
- ✓ Traslado o repatriación de restos mortales: Incluido
- ✓ Acompañamiento de restos mortales: Billete de ida y vuelta
- ✓ Gastos de estancia para acompañante de asegurado hospitalizado: 150€/día máx. 10 días
- ✓ Prolongación de estancia del Asegurado: 150/día máx. 10 días
- ✓ Localización de equipajes u objetos personales perdidos: Incluido
- ✓ Días consecutivos por viaje: 124 días
- ✓ Validez geográfica: Europa



¿Qué no está asegurado?

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- ✗ Prestaciones no comunicadas previamente al Asegurador y aquellas para las que no se hubiera obtenido su conformidad
- ✗ La negativa a ser trasladado o repatriado en función de las indicaciones del servicio médico del Asegurador.
- ✗ Gastos producidos en el lugar de residencia habitual, fuera del ámbito de aplicación del seguro o concluidas las fechas del viaje cubierto
- ✗ Práctica como profesional de cualquier deporte y deportes en competición
- ✗ Rescate en montañas, simas, mares, selvas, desiertos o regiones inexploradas
- ✗ Daños causados por la mala fe del asegurado, por su participación en actos delictivos, o en duelos, desafíos o riñas, así como el suicidio o la tentativa de suicidio
- ✗ Daños causados en estado de enajenación mental o tratamiento psiquiátrico, embriaguez o bajo los efectos de las drogas
- ✗ Hechos ocurridos en situaciones de guerra, terrorismo, revoluciones o situaciones similares, o causados por catástrofes naturales o nucleares, y en todo caso los eventos que atiendan el Consorcio de Compensación de Seguros
- ✗ Daños causados por la renuncia o demora en recibir los servicios propuestos por el Asegurador o su equipo médico



¿Dónde estoy cubierto?

El seguro cubrirá los eventos asegurados dentro del ámbito territorial seleccionado al contratar su póliza, tal y como se indica en las Condiciones Particulares o Certificado:

- Europa: Europa y países ribereños al Mediterráneo: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Líbano, Egipto e Israel.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y finaliza en las fechas del viaje, según lo indicado en las Condiciones Particulares.

Si el contrato de seguro se suscribiera una vez iniciado el viaje, las coberturas sólo surtirían efectos una vez transcurridas 72 horas desde la fecha de contratación.

La cobertura contratada, así como cualquier modificación posterior, sólo surtirá efecto tras el pago de la prima de seguro, salvo pacto en contrario.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Declaración al Asegurador todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

Pagar la prima de seguro que se establece en las Condiciones Particulares antes del inicio del viaje.

Comunicar al Asegurador cualquier circunstancia que pueda requerir de su aprobación previa.

Comunicar al Asegurador cualquier siniestro en el plazo máximo de 7 días desde que suceda.

Facilitar al Asegurador toda la documentación e información para la prestación de los servicios.

Emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias de los siniestros.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La forma de pago será la elegida por el asegurado entre las opciones ofrecidas durante el proceso de compra.

Debe pagar la totalidad de la prima antes de que se emita la póliza.

- ✗ Daños derivados de intervenciones quirúrgicas o tratamientos innecesarios para la curación de una accidente o enfermedad cubierta
- ✗ Hechos sucedidos por fuerza mayor
- ✗ Hechos ocurridos en países que se hallen, en el momento de inicio del Viaje, en guerra o conflicto armado
- ✗ Pagos que puedan suponer la imposición de sanciones, prohibiciones o restricciones de organismos internacionales



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

EXCLUSIONES APLICABLES A LAS COBERTURAS DE ASISTENCIA MÉDICA Y ASISTENCIA EN VIAJE

- ! Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización que superen el límite establecido en las Condiciones Particulares
- ! Enfermedades preexistentes, congénitas o crónicas en Viajes Nacionales
- ! Gastos odontológicos de urgencia en Viajes Nacionales
- ! Gastos derivados de implantes, prótesis y fundas, así como endodoncias
- ! Exámenes médicos generales, revisiones periódicas o medicina preventiva
- ! Viajes para recibir tratamiento médico
- ! Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos
- ! Gastos de inhumación, incineración o ceremonia funeraria
- ! Tratamiento y rehabilitación de enfermedades mentales o nerviosas
- ! Tratamientos odontológicos, oftalmológicos u otorrinolaringológico
- ! Tratamientos especiales, cirugías experimentales, cirugía plástica o reparadora y los que no están reconocidos por la ciencia médica occidental
- ! Gastos de transportín o jaula necesarios para el traslado del animal de compañía del asegurado
- ! Cuando el evento se produzca en el extranjero, cualquier gasto médico incurrido en España



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

No reembolsaremos la prima si el contrato de seguro ha iniciado su vigencia (inicio del viaje), o si ha presentado o tiene intención de presentar una reclamación, o se ha producido un incidente que pueda dar lugar a una reclamación.

Para cancelar su póliza, debe ponerse en contacto con Assist Card Insurance enviando un correo electrónico a ac-espana@assistcard.com

Si decide que esta póliza no es adecuada para usted y desea cancelarla dentro del periodo de desistimiento de catorce (14) días, deberá ponerse en contacto con Assist Card Insurance en el plazo de catorce (14) días a partir de la fecha de contratación de la póliza o de la fecha de recepción de los documentos de la póliza. Se le reembolsará íntegramente cualquier prima ya abonada.

Si cancela la póliza en cualquier momento después del periodo de desistimiento de catorce (14) días, tendrá derecho al reembolso de la prima pagada, con una deducción del 30% por la cobertura de cancelación que haya recibido.

Ley aplicable: El contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, por su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras), así como por cualquier otra disposición que sustituya, modifique o adapte cualquiera de las anteriores en el futuro y por lo convenido en las condiciones generales y en las particulares. Las leyes españolas no serán de aplicación en caso de liquidación de Starr Europe Insurance Limited.

Instancia de Reclamación Interna: Servicio de Atención al Cliente de Assist Card Insurance, Agencia de Suscripción de Riesgos, Avenida del Partenón, 16-18, Madrid, España. E-mail: Customer.service@assistcard.com

Instancia de Reclamación Externa: Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.. Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid, España. Teléfono: 952 24 99 82 / 902 19 11 11 <https://dgsfp.mineco.gob.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx> . También podrá acudir a la Oficina de Malta del Árbitro de Servicios Financieros o al mecanismo de resolución de litigios en línea de la UE, conforme se detalla en la póliza.